

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 117 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A., el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día ocho (8) de enero de 2019, se libró oferta formal de compra No. **OFC-469-2019**, dirigida a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **ELVIRA MAHECHA DE ROJAS**, para la adquisición de un inmueble –denominado internamente como ALMA-5-0260- requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:



	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Honda, 08 de enero de 2019

OFC-469-2019

Señor(es)
ELVIRA MAHECHA DE ROJAS
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
 LOTE CASA
 Vereda Puerto Bogotá
 Municipio La Guaduas
 Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS INICIAL K 131+262.17 - ABSCISA FINAL K 131+275.42 DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL , MUNICIPIO DE LA GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL** 25-320-02-00-00-0056-0003-0-00-00-0000 Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA** No. 162-26451 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** –, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-5-0260, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio ubicado en la vereda Inspección de Policía de Puerto Bogotá, del municipio de La GUADUAS, del departamento de CUNDINAMARCA, distinguido con la cédula catastral No 25-320-02-00-00-0056-0003-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 162-26451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de GUADUAS. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **CINCUENTA Y OCHO COMA SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (58.67 m2)**, que incluye los siguientes cultivos y especies:

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES

1 Unidad de Angarillo (D: 0,20 - 0,40 m); **1 Unidad de Diomate** (D: > 0,60 m); **1 Unidad de Guasimo** (D: 0,20 - 0,40 m); **1 Unidad de Gomo** (D: 0,20-0,40 m); **49,87 Metros Cuadrados** Sin cobertura vegetal.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número de radicación CAM-2018 predio ALMA-5-0260-GUADUAS elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.820.788)**; correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

Así las cosas, el valor total de la presente oferta de compra es de: de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.820.788)**.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificada por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-5-0260, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-5-0260, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: DIANY LISSETTE DELGADILLO AGUILAR
Revisó: Carolina Yara – Coordinadora predial



	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena el día 8 de enero de 2019, emitió la citación para la notificarlos de manera personal de la Oferta Formal De Compra enviada a la dirección del Predio **"LOTE CASA"** ubicado en la vereda Inspección de Policía de Puerto Bogotá, del municipio de La GUADUAS, del departamento de CUNDINAMARCA, a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **ELVIRA MAHECHA DE ROJAS**, donde se les informaba acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno requerida.

Hasta la fecha, los Herederos Determinados e Indeterminados de la señora **ELVIRA MAHECHA DE ROJAS** no han concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la oferta formal de compra OFC-469-2019, conforme a lo indicado en la comunicación de citación enviada por servicios postales nacionales 4/72 con GUIA N° RA081339091CO, de fecha 29 de enero de 2019, en la dirección del inmueble.

En la citación se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena igualmente envió por servicios postales nacionales 4/72 con GUIA N° RA081339091CO de fecha 22 de febrero de 2019, a la dirección del Predio **"LOTE CASA"** ubicado en la vereda Inspección de Policía de Puerto Bogotá, la Notificación por Aviso ALMA 2919-00616 de la Oferta Formal de Compra OFC-469-2019, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el objeto de compra.

Sin embargo, como se tiene pleno conocimiento de que su propietaria **ELVIRA MAHECHA DE ROJAS** se encuentra fallecida, según certificado de vigencia del documento de identidad emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con numero de serial 0008966543 de fecha 20 de abril de 2016, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar a todos sus posibles causahabientes el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta Forma de Compra OFC 469-2019 de fecha 08 de enero de 2019, y de la notificación por aviso del 18 de febrero de 2019.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO
MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 25 ABR 2019 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 10.1 MAY 2019 A LAS 6:00 P.M



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Elaboró: Diany Lissette Delgadillo.
Revisó: Anne Carolina Yara.

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Honda, 08 de enero de 2019

OFC-469-2019

Señor(es)

ELVIRA MAHECHA DE ROJAS

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

LOTE CASA

Vereda Puerto Bogotá

Municipio La Guaduas

Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS INICIAL K 131+262.17 - ABSCISA FINAL K 131+275.42 DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL , MUNICIPIO DE LA GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL** 25-320-02-00-00-0056-0003-0-00-00-0000 Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA** No. 162-26451 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** –, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-5-0260, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio ubicado en la vereda Inspección de Policía de Puerto Bogotá, del municipio de La GUADUAS, del departamento de CUNDINAMARCA, distinguido con la cédula catastral No 25-320-02-00-00-00-0056-0003-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 162-26451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de GUADUAS. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **CINCUENTA Y OCHO COMA SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS** (58.67 m2), que incluye los siguientes cultivos y especies:



	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES

1 Unidad de Angarillo (D: 0,20 - 0,40 m); **1 Unidad de Diomate** (D: > 0,60 m); **1 Unidad de Guasimo** (D: 0,20 - 0,40 m); **1 Unidad de Gomo** (D: 0,20-0,40 m); **49,87 Metros Cuadrados** Sin cobertura vegetal.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número de radicación CAM-2018 predio ALMA-5-0260-GUADUAS elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.820.788)**; correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la **ANI**.

Así las cosas, el valor total de la presente oferta de compra es de: de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.820.788)**.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



 CONCESION ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-5-0260, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-5-0260, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: DIANY LISSETTE DELGADILLO AGUILAR
Revisó: Carolina Yara – Coordinadora predial



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.
Fecha y hora: Lunes 18 Febrero 2019 10:08:09
Dirigido a: ELVIRA MAHECHA DE ROJAS
Enviado por: DIRECTOR PREDIAL
Procesado por: RADICACIÓN BOGOTÁ
Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta Formal de Compra



ALMA-2019-00616

Honda – Tolima, 18 de febrero de 2019

ELVIRA MAHECHA DE ROJAS

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

LOTE CASA

Vereda Puerto Bogotá

Municipio La Guaduas

Departamento de Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot”.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta Formal de Compra OFC-469-2019 del 08 de enero de 2019, del predio denominado “LOTE CASA”, identificado con cédula catastral 25-320-02-00-00-0056-0003-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 162-26451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas (Cundinamarca).

Respetados Señores:

En razón a que mediante oficio de citación de fecha 08 de enero de 2019, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra OFC-469-2019 del 08 de enero de 2019, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas: K 131+262.17 - ABSCISA FINAL K 131+275.42 del proyecto de la referencia, y el cual fue enviado a través de la Empresa de Correo Certificado Servicios Postales Nacionales S.A. - 4-72 mediante No de guía RA069588113CO, el día 29 de enero de 2019 y dado que a la fecha no se han presentado para surtir la notificación personal del acto administrativo de la Oferta de OFC-469-2019 del 08 de enero de 2019, Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

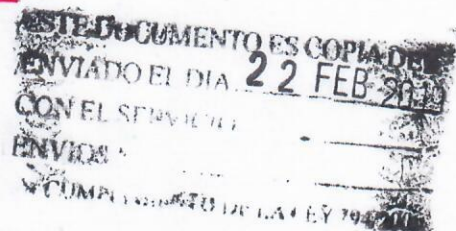
SEDE HONDA

Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTÁ

Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331

F-11-02/V.10/18-06-2018



Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot www.altomagdalena.com.co



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., expidió la Oferta de Compra OFC-469-2019 del 08 de enero de 2019, "por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las Abscisas **K131+262.17 - ABSCISA FINAL K 131+275**; del proyecto vial Concesión Honda- Puerto Salgar – Girardot, Unidad Funcional 5, Municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca, identificado con Cédula Catastral No. 25-320-02-00-00-0056-0003-0-00-00-0000 Y matrícula Inmobiliaria No. 162-26451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas".

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación de fecha veintidós (8) de enero de 2019, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra OFC-469-2019 del 08 de enero de 2019 copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-5-0260, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-5-0260 y copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir.

Cordialmente,

CLAUDIA
CECILIA
CASTILLO PICO

Firmado digitalmente
por CLAUDIA CECILIA
CASTILLO PICO
Fecha: 2019.02.19
17:20:45 -05'00'

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.
Concesión Alto Magdalena S.A.S.

SEDE HONDA

Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

Copia: Archivo
Proyectó: Dianny Delgadillo
Aprobó: Carolina Yara

SEDE BOGOTÁ

Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571) 7657331

F-11-02/V.10/18-06-2018



ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL
ENVIADO EL DIA 22 FEB 2019
CON EL SERVIDOR
ENVIO A
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/2003

www.altomagdalena.com.co

Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot



RA081339091CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CONCESION ALTO
MAGDALENA CONCESION ALTO
MAGDALENA
Dirección: CLL 13 10- 16 CENTRO
COMERCIAL CELI

Ciudad: HONDA

Departamento: TOLIMA

Código Postal: 732040669

Envío: RA081339091CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ELVIRA MAHECHA DE ROJAS
HEREDEROS DETER E INDETER
Dirección: LOTE CASA PTO BOGOTA

Ciudad: PUERTO BOGOTA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Admisión:

22/02/2019 08:16:05
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. RC Ries Masajeria Express 001657 del 05/05/2011

Centro Operativo: PO.HONDA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 22/02/2019 08:16:05

Fecha Aprox Entrega: 05/03/2019

5009
000

Nombre/ Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA
Dirección: CLL 13 10- 16 CENTRO COMERCIAL CELI NIT/C.C/T.: 900745219-8
Referencia: Teléfono: Código Postal: 732040669
Ciudad: HONDA Depto: TOLIMA Código Operativo: 5009000

Nombre/ Razón Social: ELVIRA MAHECHA DE ROJAS HEREDEROS DETER E INDETER
Dirección: LOTE CASA PTO BOGOTA
Tel: Código Postal: Código Operativo: 5009000
Ciudad: PUERTO BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(grams): 500
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 500
Valor Declarado: \$100.000
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

NOTIFICACION POR AVISO
AIMA S-0260

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa

2do dd/mm/aaaa

5009
000

PO.HONDA
EJE CAFETERO



50090005009000RA081339091CO

